Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0162-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Mayo del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA VISTO;

i) El Expediente Administrativo N°1411-2022, de fecha 17 de Marzo del 2022,

ii) El Informe Legal N°082-2022-MDPN-SAJ/GHA de fecha 03 de Mayo del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ,- Prescribe en su Artículo 2. Inciso 20 Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante LEY N°27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. (D.S. N°004-2019-JUS) establece en el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

1.11. Principio de verdad material.- En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

Que, mediante Expediente Administrativo N°1411-2022 de fecha 17/03/2022, el Sr. GODO HERNAN QUISPE MONROY, identificado con DNI N°21792351, solicita reconocimiento de junta directiva anexando copia fedateada: Testimonio de constitución de asociación, apertura de libro de actas y asamblea de fecha 03/09/2021 de elección de junta directiva, recibo de caja 2021 N°2886 de fecha 17/03/2022 por la suma de S/.37.81 soles, registro de padrón de socios, original de Relación de junta directiva, plano y memoria descriptiva.

Que, mediante INFORME LEGAL N°082-2022-MDPN-SAJ/GHA de fecha 03 de Mayo del 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, manifiesta en el Apartado III.- ANÁLISIS DE LOS HECHOS: Punto 3.2. Que, conforme a la documentación presentada, se advierte que en los registros de padrón de socios se tiene como dirección de los asociados: UPIS Los Cedros, mientras que en los certificados domiciliarios anexados refieren a direcciones indistintas que tampoco coinciden con el DNI, generando incertidumbre del lugar donde se pretende tener como domicilio legal para los efectos de su reconocimiento como junta directiva y por ende para todo tramite municipal.

Punto 3.3. Que, siendo el TUPA de la entidad el instrumento de procedimiento administrativo a seguir en todo acto de tramitación interna, el ítem sobre reconocimiento de juntas vecinales señala como requisito adjuntar copia de acta de fundación o de la constitución del Asentamiento Humano o Urbanización Popular, advirtiéndose que no se ha cumplido con su presentación.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el <u>Artículo Primero: "Delegar al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES – GERENTE MUNICIPAL, FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS.</u>

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;



Artículo Primero.- DECLARAR, IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado. GODO HERNAN QUISPE MONROY, identificado con DNI N°21792351 sobre RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE UPIS LOS CEDROS en aplicación de la ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2013/MDPN y al TUPA vigente de la Entidad Municipal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado y a las Unidades Orgánicas competentes.

Registrese, comuniquese y archivese

Abg. Edilberty Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MOPN

6000 Puises HOWAN DW3. 21792371 01/06/2022